

SOCIOS DE MADRID. COTIZACION OFICIAL. 15-12-1931

VALORES DEL ESTADO

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Julio de 1921.

En la Península Ibérica se forman nubos de presiones débiles, ocasionados por el aumento de la temperatura.

El buen tiempo es general.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Medina y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas	Barómetro en mil y 0°	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Fuerza de 0 a 9.	Tiempo & nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.				
1	707,4	22,1	40	NE.....	1=Ventolina...	>	Despejado.		Temperatura máxima a la sombra.... 32,5
7	708,5	20,1	62	NE.....	0=Calma.....	>	Idem.		Idem mínima a la sombra..... 13,5
13	707,7	30,6	31	NE.....	0=Idem.....	>	Idem.		Idem mínima junto al suelo..... 8,7
18	706,4	28,1	33	W.....	0=Idem	>	Idem.		Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 172

SUBASTAS

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE MARRUECOS

Se anuncia pública subasta para la construcción de las Escuelas Hispano-Arabes de Arcila (Marruecos), cuyo presupuesto asciende a 100.827,19 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado de España en Marruecos del día 25 de Junio del año actual.

La subasta se celebrará a los cuarenta y cinco días de dicha publicación en la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría en Tetuán, donde se hallan de manifiesto el proyecto y pliegos de condiciones que también pueden examinarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

S—930

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Go-

bieros civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 11 de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto asciende a pesetas 151.151,93, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Director general, Pereira.

S—931

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y a todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 314 al 320 de la carretera de Ocaña a Alcalá, cuyo presupuesto asciende a 8,111 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Director general, Pereira.

S—932

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 243 y 244 de la carretera de Ocaña a Alcalá, cuyo presupuesto asciende a 137.767,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.576,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Director general, Pereira.

S—933

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de

de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 163 al 165 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 214.654,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.140.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—954

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 212.159,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—955

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Albacete a la de Villarrobledo a Ballesteros, cuyo presupuesto asciende a 38.269,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 3.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—956

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 44 al 54 de la carretera de Avila a Talavera de la Reina, cuyo presupuesto asciende a 96.999,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 960 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—957

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación parcial del puente sobre el río Llobregat, en el kilómetro 698 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 60.282,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—958

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la primera subasta de las obras de reparación de dos alcantarillas en el kilómetro 29 de la carretera de Sabadell a Las Arriondas, cuyo presupuesto asciende a 24.167,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—959

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firma de los kilómetros 12, 37 y 40 de la carretera de Vivero a Meira, cuyo presupuesto asciende a 30.143,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.^o de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—960

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firma de los kilómetros 100 a 125 de la carretera de Madridella a Canaro y kilómetros 1 a 3 de la de Pito a Cuñillero, cuyo presupuesto asciende a 111.768,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 11.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno

so civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Director general, Perca. S—461

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Gijón a Luarca, cuyo presupuesto asciende a 49.984,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesta en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Director general, Perca. S—462

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 55 al 80 de la carretera de Ribadesella a Cangas, cuyo presupuesto asciende a 191.950,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesta en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Julio de 1921.—El Director general, Perca. S—463

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CAUDERES

Por el presente se cita y empleza a D. Braulio Emilio Felipe Criado Cortés, Maestro jubilado de Aeroyermellos de la Vega, para que ofi-

cié el término de quince días, a contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, presente en esta oficina de la Sección administrativa de primera enseñanza la justificación de la inversión dada a la cantidad percibida por el concepto de material diurno y de adultos del año 1918, debiendo reintegrar al Tesoro la cantidad de 184,34 pesetas, caso de no haberla invertido con arreglo al Presupuesto aprobado para indicados año 1918.

Cáceres, 27 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—4736

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LO-CHORO

Maestra interina comprendida en el grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes, y cuyo nombramiento se remite a la intercessaria con esta fecha.

Número 1.948 de la lista de la Dirección general.—Doña Pilar Ricol y Saló; se le adjudica Escuela en Baños de Rioja, vacante en 21 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA DEL 9 de Abril de 1919.

Lagroño, 25 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P—4736

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al intercessario con esta fecha.

Número 19 de la lista de la Sección.—D. Pedro Muñoz Serrera; se le adjudica la Escuela en La Nuez, Ayuntamiento de Soria, vacante en 13 de Julio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA DEL 27 de Mayo y 10 de Junio de 1919.

Soria, 25 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodríguez. P—4736

GOSIENSO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SÁDAJOZ

OBRAIS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiación.

Careciendo de administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados en el pueblo de Montijo, D. Tomás Gregorio y D. Juan Caballero, vecinos de Madrid y Badajoz, respectivamente, con quienes se pretenda entender las diligencias que se abren en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de dicho pue-

blo de Montijo, con motivo de la construcción del tramo tercero de la carretera de tercer orden de La Boca a Montijo, en cuya expediente son interesados, ha acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 3º del Reglamento de 13 de Junio de 1919, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, requerirles por el presente oficio, a fin de que los designen en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción del mismo en este periódico oficial, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindico del mencionado pueblo de Montijo.

Sádajoz, 28 de Junio de 1921.—El Gobernador civil, J. Arriaga. P—4736

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BOAL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José López, Ceferino y Juan Sánchez Celaya, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 8 de Diciembre de 1914, se publica el presente y si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados José López, Ceferino y Juan Sánchez Celaya, seaira participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José López, Ceferino y Juan Sánchez Celaya tienen las señas siguientes:

José López: edad cuarenta años, estatura alta, pelo castaño, barba poca, color bueno.

Ceferino: edad veintiséis años, estatura regular, barba lampiña, color bueno.

Juan: edad diez y nueve años, color moreno, estatura corta, pelo castaño claro, ojos idem.

Boal, 12 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José G. Sifériz. P—4736

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

D. Juan García Revenga, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcalda se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años de los siguientes:

Marcial Amores Bravo Dumandezi, padre del nieto José Bravo López, número 471 del recorralazo de

1920, desaparecido de su último domicilio, Plaza Clavijo, número 6.

Francisco Gestido Resendo, parque del mozo Mateo Gestido García, número 157 del recorrido de 1920, desaparecido de su último domicilio, calle del Divino Paster, número 16, cuarto.

José Francisco Oliver, conocido por Francisco Vicente Rodríguez, vecino del mozo Domingo Vicente Pérez, número 497 del recorrido de 1920, desaparecido de su último domicilio, Plaza del Cerdón, número 1.

Lo que se anuncia para si alguna persona tuviese noticia del paradero de los expresados, lo comunique a esta Tenencia de Alcalá.

Murcia, 27 de Junio de 1921.—El Teniente Alcalde, Juan García.

M—3318.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

D. José Ruiz Molina, Teniente de Alcalde-Presidente de la primera Sección de Reculta de esta capital.

Por el presente oficio, llamo y emplazo a Mariano Benedicto Navarro, hijo de José María y de Cambalario, de treinta y un años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos doce años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Benedicto Navarro.

Murcia, 2 de Mayo de 1921.—El Teniente de Alcalde, José Ruiz.

M—3314

D. Juan Antonio Martínez L. de Busvara, doctor en Medicina y Ciencias y quinto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, y Presidente de la quinta Sección de Reculta de dicho Ayuntamiento.

Por el presente oficio, llamo y emplazo a Manuel Navarro García, hijo de José y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, casado, con María Sánchez Cardona, vecino que ha sido de la Diputación del Río, de la que se ausentó en el mes de Diciembre del año 1910, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo político Antonio Brocal Sánchez.

Murcia, 1 de Abril de 1921.—El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Martínez.

M—3343

Habiéndose instruido expediente por esta séptima Sección de Reculta a instancia de parte interesada, para acreditar la ausencia e ignorado paradero de Antonia Miras Carrillo, vecino de esta capital, con domicilio en la Diputación de Llobosillo, del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de tres años, sin que se sepa su

actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y caso de ser habido, den conocimiento a esta séptima Sección de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 11 de Abril de 1921.—El Juez Instructor, Manuel Escudero.

M—3313

Habiéndose instruido expediente por esta Séptima Sección de Reculta a instancia de parte interesada, para acreditar la ausencia e ignorado paradero de Bartolomé Maíquez Fazalante, vecino de esta capital, con domicilio en la Diputación rural de Beniaján, del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de diez y seis años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y caso de ser habido, den conocimiento a esta séptima Sección de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 11 de Abril de 1921.—El Juez Instructor, Manuel Escudero.

M—3311

Habiéndose instruido por esta Séptima Sección de Reculta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de José y de Antonio Chacón Bermejo, de treinta y nueve y treinta y seis años de edad, respectivamente, hijos de Francisco y de Mariela, que habitaban en la Diputación rural de Beniaján (Murcia), del que resulta que, en efecto, los mismos se ausentaron hace más de doce años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y caso de ser habidos den conocimiento a esta séptima Sección de Reculta de la residencia de los mismos, a los efectos consiguientes.

Murcia, 11 de Abril de 1921.—El Juez Instructor, Manuel Escudero.

M—3340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REQUENA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marino Vidal Sespedra, número 2 del recorrido del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para excepcionar la ausencia por más de dos años e ignorado paradero de su padre Francisco Vidal Moncada, y a los

efectos dispuestos en los artículos 80 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente oficio para que quienes tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Vidal Moncada, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo oficio, llamo y emplazo al mencionado Francisco Vidal Moncada, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuerá en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marino Vidal Sospedra.

El reprochado Francisco Vidal Moncada, es natural de Albalate, hijo de José y de Josefa y cuenta sesenta y ocho años de edad; vestía americana y pantalón de punto puro, gorra de cuadros, alpargatas, estrenada regular, cerrada de barba, color moreno, sin señas particulares.

Murcia, 12 de Mayo de 1921.—El Juez Instructor, Adelio Maya.

M—3388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitando en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de José Auré Gabré, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Auré Gabré, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Auré Gabré es hijo de Ramón y de María, cuenta cincuenta y tres años de edad, de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de oído labrador.

Reus, 20 de Mayo de 1921.—El Alcalde municipal.

M—3455

Tramitando en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Francisco Alejo Lloret, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Francisco Alejo Lloret, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Alejo Lloret es hijo de Antonio y de Dolores, cuenta treinta y ocho años de edad, de estatura regular, de pelo rubio, cejas al peine, nariz recta, ojos azules, de oficio labrador.

Reus, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental.

M—3412

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Corts Ferrán, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Corts Ferrán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Corts Ferrán, es hijo de Pedro y de Francisca, cuenta cincuenta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, de oficio panadero.

Reus, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental.

M—3436

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Monné Mateu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Monné Mateu, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Monné Mateu, es hijo de Marcelino y de Carmen, cuenta treinta y ocho años de edad, de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, de oficio labrador, sabe leer y escribir.

Reus, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental.

M—3437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOTORTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Riotorto.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Alonso Díaz, hermano de Luis, nro número 25 del sorteo de este pueblo y reemplazo de 1919, revisado en el presente año, que reprodujo las excepciones del caso segundo, artículo 89 de la vigente ley de Quintas, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el desenlace de aquél caso de ser conocido a los efectos consiguientes.

Riotorto, 1 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Fernando Rego.

M—3434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RONC

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el mozo Primo Socastro Fabeiro, número 28 del reemplazo de 1920, que continúa la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de sus hermanos Samuel y Manuel Socastro Fabeiro, se publica a los efectos del artículo 145 del reglamento de quintas, por si alguna persona tiene noticias de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Rois, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Grela.

M—3439

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el mozo Avelino Castro Díz, número 21 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años de su medio hermano José Castro Fabeiro, se publica a los efectos del artículo 145 del reclutamiento de quintas, por si alguna persona tiene noticias de su paradero, lo participe a esta Alcaldía.

Rois, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Grela.

M—3440

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el mozo Francisco Calvo Fernández, número 46 del reemplazo de 1918, que continúa la ausencia de su hermano José Calvo Fernández, se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de quintas, por si alguna persona tiene noticias de su paradero, lo participe a esta Alcaldía.

Rois, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Grela.

M—3441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Sección primera

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años Juan Miro Sabater, hermano del mozo Manuel Miro Sabater, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal, promovido por el referido mozo.

Sabadel, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Sallach.

M—3468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA

Habiendo estimado el Ayuntamiento que presidió para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo, alegada por el mozo Juan Francisco Frutos Martín, hijo de Felipe y Eufalia, número 15 del sorteo de esta villa del año actual, que procede instruir expediente de ausencia de Carlos Prados Martín, hermano del Juan Francisco, se interesa por medio del presente que se repita por escrito del señor Gobernador civil de la provincia al

Ministerio de la Gobernación para su inserción en la GACETA DE MADRID, de todas las Autoridades, procuren averiguar el paradero del referido Carlos, comunicándolo oportunamente a esta Alcaldía.

El sujeto que se interesa nació el 4 de Noviembre de 1889 en San Esteban de la Sierra, provincia de Salamanca, fue alistado para el cupo del 1910, obtuvo en el sorteo el número 3, le declaró soldado la Comisión Mixta de Recrutamiento de Salamanca en sesión del 30 de Junio del año de su alistamiento, no se presentó para su incorporación al Ejército, y hace más de diez años que está ausente en ignorado paradero. Es de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba negra, color bueno, descubriendo las demás señas personales del Carlos.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, expido el presente.

San Esteban de la Sierra a 20 de Mayo de 1921.—El Alcalde accidental, Arturo Carrasco.

M—3475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Victoriano Hernández Arteaga, Alcalde constitucional de la villa de San Sebastián.

Hago saber: Que en virtud de providencia recaída a consecuencia del expediente de excepción del mozo Tomás Piñero Delgado, en su tercera y última revisión; como uno de los fundamentos de la excepción consiste en tener dos hermanos ausentes en ignorado paradero, hace más de diez años, se consignan los datos para la identificación de ellos, que según informes, son los siguientes:

Pedro Piñero Delgado, natural de esta villa, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, particulares ninguna, sellero y jornalero.

Anonio Piñero Delgado, de esta naturaleza, de treinta y un años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, particulares ninguna.

Lo que hago público por medio del presente a fin de que las personas que tengan que reclamar respecto de los extremos dichos, lo manifiesten a esta Alcaldía, expresando si saben su paradero fijo, a los efectos procedentes.

San Sebastián de la Gomera, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Victoriano Hernández.

M—3451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CECILIA

Instruido expediente por parte del mozo Manuel Riaño Otero, número 30 del reemplazo del corriente año, para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado para-

dero de su hermano José, acordó el Ayuntamiento que hay motivos suficientes para presumirlo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la Ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y sus Agentes y a cuantas personas puedan dar noticia del paradero de este interesado, comuníquenle las que tengan a esta Alcaldía. El José Rial Otero, es natural de la parroquia de Castriz, en este Municipio, de unos treinta años de edad, se ausentó para Cuba en el año de 1905, y desde 1907 se ignora su paradero, era al ausentarse de oficio jornalero del campo y no pueden precisarse sus señas personales, porque al ausentarse sólo tenía catorce años de edad.

Santa Comba, 25 de Abril de 1921.
El Alcalde, José Francés.

M—3464

A instancia de Manuel García Romar, número 52 de suerte del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente sobre la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José García Romar, de veintisiete años, natural de Arantón, en este término, soltero, labrador, que se ausentó a los catorce años de edad, para Montevideo, ignorándose más señas, y habiendo acordado el Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer la ausencia indicada, se hace público para que las personas que puedan dar noticia de dicho sujeto lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos del artículo 155 del Reglamento de Reclutamiento vigente.

Santa Comba, 25 de Abril de 1921.
El Alcalde, José Francés.

M—3463

A instancia del mozo Maximino Mira Martínez, número 41 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Francisco Mira García, acordó el Ayuntamiento haber motivo suficiente para presumirlo y hacerlo público conforme al artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente para que las personas que tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo comuniquen a esta Alcaldía.

El Francisco Mira García, es natural de este pueblo, parroquia de Montouto, de cincuenta años, jornalero del campo, casado, instrucción de estatura regular, color moreno, cejas y ojos negros, usa bigote grande negro.

Santa Comba, 25 de Abril de 1921.
El Alcalde, José Francés.

M—3462

A instancia del mozo Manuel Fernández García, número 40 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Tristán Fernández Casanova, que es de unos cincuenta y cinco

años de edad, natural de la parroquia de Grijega, en este Municipio, y se ausentó hace más de treinta años, ignorándose desde entonces su paradero, aunque se sabe se dirigió a Rio Janeiro.

Acordado por el Ayuntamiento que hay motivo para presumir la ausencia de dicho sujeto por más de diez años en ignorado paradero, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento, a fin de que las personas que sepan el paradero actual del Tristán Fernández Casanova, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Santa Comba, 25 de Abril de 1921.
El Alcalde, José Francés.

M—3465

A instancia del mozo Eduardo Vilarnovo Blanco, número 20 del reemplazo del corriente año, se ha tramitado expediente en justificación de la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su hermano Manuel, acordando el Ayuntamiento que hay motivos para presumirlo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente, rogando a las Autoridades, sus Agentes y a las personas que puedan dar noticia del paradero de dicho sujeto las comuniquen a esta Alcaldía.

El Manuel Vilarnovo Blanco, se ausentó hace diez y seis años para Montevideo y desde entonces se ignora su paradero. Era de oficio labrador, sin que pueda precisarse sus señas personales, pues se ausentó a los catorce años de edad.

Santa Comba, 25 de Abril de 1921.
El Alcalde, José Francés.

M—3466

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

D. Estanislao Duque y Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente instruido en esta Alcaldía a instancia de D. Antonio Hernández Pérez, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo y hermano del mozo del actual reemplazo Julián Hernández Rodríguez, don Santiago Benito Hernández Rodríguez, natural de esta ciudad, de treinta y un años de edad, de estatura regular, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color blanco y sin ninguna señal particular, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado D. Santiago Benito Hernández Rodríguez, lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 24 de

Marzo de 1921.—El Alcalde, Estanislao Duque.

M—3449

D. Estanislao Duque y Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente instruido en esta Alcaldía, a instancia de D. Manuel Rodríguez Hernández, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo y hermano del mozo del actual reemplazo Juan Rodríguez Pérez, D. Rafael Rodríguez Pérez, natural de esta ciudad, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color blanco, ninguna señal particular, se ha declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado D. Rafael Rodríguez Pérez lo manifieste a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 24 de Marzo de 1921.—Estanislao Duque y Brito.

M—3450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTERVAS DE LA VEGA

Declarado prófugo por este Ayuntamiento y por la Comisión mixta de Reclutamiento, en su sesión del día 7 del actual, el mozo Rufino Gómez, número 11 del presente sorteo, hijo de Andrea y de padre desconocido, por su ignorado paradero por más de diez años, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante la Comisión mixta o en esta Alcaldía, para ser clasificado como tal, a los efectos del artículo 256 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Y por lo que afecta al buen servicio, exhorto a todas las Autoridades de cualquier orden en nombre de Su Majestad, procuren la detención de dicho mozo, caso de ser habido, y ponerle a disposición de esta Alcaldía o de la Comisión mixta para los consiguientes fines.

Dado en Santervas de la Vega a 18 de Mayo 1921.—El Alcalde, Justo Ramírez.

M—3541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO

En el acto de la clasificación y declaración de soldado, que tuvo lugar el 7 del actual, se propuso por el mozo Manuel Viquendi Rey la excepción de hijo de viuda pobre a quien mantiene, con un hermano llamado Ramón Viquendi Rey, ausente en ignorado paradero para de veinte años, y cuyas señas personales se desconocen, el cual tiene actualmente treinta y cuatro de edad.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Máximo de la Torre.
M—3467

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTISO

D. Manuel Salgado Amoroso, primer Teniente de Alcalde constitucional de Santiso.

Hago saber: Que a instancia del menor Francisco Piñas Villar, número 24 del actual reemplazo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del expresado menor, se sigue también expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Andrés Piñas Villar, y cuyas circunstancias son las siguientes: nació en la parroquia de Carrascal, término de Triol, provincia de Lugo; hijo de José y María Javara, fue comprendido en la quinta de 1903, estaba casado, oficio labrador, ausentándose para América del Sur, con su mujer, hace catorce años, ignorándose las señas personales. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Andrés Piñas Villar se sirva comunicarla a esta Alcaldía.

Santiso, 7 de Abril de 1921.—Manuel Salgado.
M—3458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

D. Antonio Ferrer Seva, Alcalde constitucional de Sella.

Hago saber: Que habiéndose reproducido, en el acto de la revisión de excepciones del actual año, por los menores Antonio Díaz Anglés, número 16, Juan José Cerdá Giner, número 17, del reemplazo de 1919, y Miguel García Soler, número 22 de 1918, las excepciones, respectivamente, de los casos quinto, noveno y cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorado paradero, también respectivamente, de Vicente García Soler, Francisco Cerdá García y Vicente García Giner, de cuya naturaleza, vecinos que fueron de la misma profesión jornaleros, por el presente ruego y encargo a las Autoridades de donde pudieran ser habidos se sirvan participarlo en la forma provenida en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la expresada ley, a los efectos en el mismo indicados.

Sella, 12 de Marzo de 1921.—Antonio Ferrer.
M—3453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEO DE URGEL

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Guitart Tost, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Jacinto Guitart Tost, de más de diez años, del qual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 9 de Diciembre de 1914 se

publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citadillo Jacinto Guitart Tost se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jacinto Guitart Tost es hijo de Esteban y de Carmen, cuchilla treintena y un años de edad, alto, delgado, pelo negro, color moreno.

En seo de Urgel a 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Esteban Bertrán.
M—3459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el expediente que se instruye en la Sección de Reclutamiento de San Vicente, de esta capital, a instancia del menor Juan Perras Salas, para acreditar la ausencia de esta ciudad, hace más de diez años, de su padre Juan Perras Bocanegra, y para justificar dicho extremo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del referido Juan Perras Bocanegra, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Señas que se citan.

Juan Perras Bocanegra es hijo de Sebastián y Rosario, natural de Cadiz, provincia de Cádiz; da sesenta y cinco años actualmente, de estatura baja, color claro, nariz larga, ojos azules claros, pelo encanecido, cejas al natural, oficio del campo y sin señas particulares.

Sevilla, 30 de Marzo de 1921.—El Presidente, Manuel Blasco.
M—3450

En el expediente que se instruye en la Sección de Reclutamiento de San Vicente, de esta capital, a instancia del menor Eduardo Castilla Camacho, para acreditar la ausencia de esta ciudad, hace más de diez años, de su padre Eduardo Castilla Piñón, y para justificar dicho extremo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del referido Eduardo Castilla Piñón, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Señas que se citan.

Eduardo Castilla Piñón, hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, da cincuenta y cinco años de edad actualmente, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz ancha, pelo oscuro empleado, y sin señas particulares.

Sevilla, 31 de Marzo de 1921.—El Presidente, Manuel Blasco.
M—3460

En el expediente que se instruye en la Sección de Reclutamiento de San Vicente, de esta capital, a instancia del menor Fernando González Pérez, para acreditar la ausencia de esta ciudad, hace más de diez años, de su padre José Delgado Terrón, y para justificar dicho extremo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del referido José González Terrón, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Señas que se citan.

José González Terrón, hijo de José y Josefa, natural de Sevilla, sesenta y un años de edad en la actualidad, de mediana estatura, color moreno, ojos negros, nariz agullada, pelo negro, cejas negras, oficio carpintero, y sin señas particulares.

Sevilla, 30 de Marzo de 1921.—El Presidente, Manuel Blasco.
M—3458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan, y a los efectos de los artículos 69 y 145 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, con la mayor suma de antecedentes, a fin de que surta sus efectos en los expedientes de excepción que se instruyen a sus hermanos.

Adolfo, Manuel, Celso y Mariano Corte García, hijos de Modesto y Justa, naturales de la parroquia de Liérez.

Benjamín Puente Cosío, hijo de Manuel y de Dolores, natural de la parroquia de Celles.

Celedonio Nuño Fanjul, hijo de Antonio y de María, natural de la parroquia de San Miguel.

Rufino, Manuel y Emilio García Gutiérrez, hijos de José y de Francisca, naturales de la parroquia de Valdesoto.

Constantino Alonso Gareta, hijo de Manuel y de Teresa, natural de la parroquia de Añes.

Félix González Peñalosa, hijo de Tomás y de Isabel, natural de la parroquia de Lugones.

Florentino Fernández Arbesu, hijo de Manuel y de Juana, natural de la parroquia de Hervia.

Adolfo Rodríguez Montes, hijo de José y de Teresa, natural de la parroquia de Valdesoto.

Indalecio, Adolfo, Victoriano y Alfredo González García, hijos de

Francisco y de Segunda, naturales de la parroquia de Valdesoto.

Eusebio Gutiérrez López, hijo de Caferino, y de María, natural de la parroquia de Valdesoto.

Paulino Puerto Quiros, hijo de Policarpo y de Carlota, natural de la parroquia de Murezoso.

Sabino y Urbano Corujo Fernández, hijos de José y de Aurelia, naturales de la parroquia de Lieres.

Francisco Sánchez Martínez, hijo de Constantino y de Josefa, natural de la parroquia de Anes, en este concejo.

Faustino, Benigno y Severino García Menéndez, hijos de Manuel y de Benigna, naturales de la parroquia de Anes.

Manuel Perfecto, Pedro y Antonio Fernández Villa, hijos de Angel y de Rosa, naturales de la parroquia de Granda.

Juan Riesgo Rio, hijo de Marcellino y de María, natural de la parroquia de la Carrera.

Máximo y Feliciano Cantei Naval, hijos de Faustino y de Inocencia, naturales de la parroquia de Collado.

Franquiciso Blanco Niebla, hijo de Manuel y de Inés, natural de la parroquia de Muñó.

Manuel Vallina Quílez, hijo de Carlos y de Manuela, natural de la parroquia de Hevia.

Francisco Fernández Menéndez, hijo de José y de María, natural de la parroquia de Lugones.

Rogelio y Avelino Rato Trabanco, hijos de Francisco y de Isidora, naturales de la parroquia de Anes.

José Huergo Huergo, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de San Martín de Anes.

Mariano Gutiérrez Miguel, hijo de Raimundo y de Josefa, natural de la parroquia de Sazago de Arellae.

Rosendo, José María, Manuel y Alfredo Blanco García, hijos de Francisco y de Cándida, naturales de Anes.

Fermín Martínez Menéndez, hijo de Ramón y de Rosa, natural de la parroquia de Lugones.

Manuel Sanmartín Fernández, hijo de Rosendo y de Manuela, natural de Valdesoto, en este concejo.

Cristino Antuña Fuente, hijo de Agustín y de Generosa, natural de la parroquia de Hayra.

Jesús Rodríguez Pañeda, hijo de Cándido y de Vicenta, natural de Anes.

Pola de Siero a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3384

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael García Herretera, número 168 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Diariel y Enrique, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que

cuantas personas tengan conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los citados Manuel y Enrique García Herrera son hijos de Manuel y de Josefa, natural de la parroquia de Limares, en este concejo de Siero. Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero a 20 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3385

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo García Riestra, número 220 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Braulio; y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El citado Braulio García Riestra es hijo de Feliciano y de Angela, natural de la parroquia de Vega de Pola, en este concejo de Siero. Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero a 20 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3387

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo García Díaz, número 214 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Mariano; y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Los citados José y Mariano García Díaz son hijos de Francisco y de Vicenta, natural de la parroquia de Valdesoto, en este concejo de Siero. Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M—3388

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Raimundo Menéndez Argüelles, número 223 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

La vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dichos individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los citados Alejandro y Fermín Menéndez Argüelles son hijos de Isidro y de Sabina, naturales de la parroquia de Carrera, en este concejo de Siero. Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3389

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gregorio Fonseca Revilla, número 224 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Gerardo, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los citados Manuel y Gerardo Fonseca Revilla, hijos de Isidro y de Dolores, naturales de la parroquia de María, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—3390

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Noval Quiros, número 227 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Seán, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El citado Seán Noval Quiros, hijo de Francisco y de Jesusa, natural de la parroquia de Aramil, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—3391

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Perfecto García García, número 302 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

día con el mayor número de datos posibles.

El citado Francisco García García, hijo de Segundo y de Teresa, natural de la parroquia de Arenas, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 29 de Diciembre de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—3362

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Argüelles Argüelles, número 95 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El citado José Argüelles Argüelles, es hijo de Faustino y de Victoria, natural de la parroquia de Pola, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—3363

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SON

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Maximino Vidal Maneiro, número 15 del sorteo del reemplazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde el mes de Noviembre de 1910, de su hermano Constantino Vidal Maneiro, que cuando se ausentó tendría como unos diez y siete años de edad, de estatura regular, pelo rojo, nariz regular, boca idem, ojos castaños, barba y bigote lampo y sin señas particulares.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Constantino Vidal Maneiro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Son, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Pérez Terol.

M—3453

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Feliciano Cabo Vilas, número 44 del sorteo del reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años a esta parte de José María y Juan Joaquín Calo Vilas, hermanos de dicho mozo, que cuando se ausentaron tenía José María la edad de veintiún años, y Juan Joaquín la de diez y ocho, eran de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, y sin señas particulares.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto, para que cuantos ten-

gan conocimiento de la existencia y actual paradero de los citados José María y Juan Joaquín Calo Vilas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Son, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Pérez Terol.

M—3444

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Queiruga Río, número 18 del sorteo del reemplazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Juan Queiruga Río desde el mes de Septiembre de 1910, el cual cuando se ausentó tenía quince años de edad, de estatura regular, pelo negro, nariz regular, boca idem, ojos castaños y sin señas particulares.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Juan Queiruga Río, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Son, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Pérez Terol.

M—3445

Reproducida por el mozo Gumerindo Piñeiro Lamas, número 26 del sorteo del reemplazo de 1920, en el actual año al revisar excepciones, la del caso primero, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, con dos hermanos llamados Ramón y Francisco Piñeiro Lamas, ausentes en ignorado paradero por más de diez años; se hace público a medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, a fin de que si alguien tuviera conocimiento de dichos ausentes lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Son, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Pérez Terol.

M—3446

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Florentino Ponso Mayán, número 31 del sorteo del reemplazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde el mes de Abril de 1910, del hermano de dicho mozo Luis Agustín Ponso Mayán, que cuando se ausentó tenía veintiún años, era de estatura regular, pelo castaño oscuro, bigote idem, barba afeitada, nariz regular, boca idem, ojos castaños, y sin señas particulares.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Luis

Agustín Ponso Mayán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Son, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Pérez Terol.

M—3447

Rindiéndose manifestando por el mozo Manuel Caron Resna, número 17 del sorteo del reemplazo de 1920, en el acto de la revisión verificada por este Ayuntamiento el día 6 de los corrientes, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada, como hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, cuya extensión se fundó entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano José Ramón Caron Resna, que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo, se hace público por medio del presente, para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado José Ramón Caron Resna lo participe a esta Alcaldía.

Son, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Pérez Terol.

M—3448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SORBAS

D. Cristóbal Fernández Sola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sebastián Salvador Mañas, número 104 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Diego Salvador Mañas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Salvador Mañas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Salvador Mañas, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sebastián Salvador Mañas.

El repetido Diego Salvador Mañas es natural de Sorbas (Almería), hijo de José e Isabel, y cuenta treinta y cuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano; sin señas particulares ninguna.

Sorbas a 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Cristóbal Fernández.

M—3469

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SUECA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Escrivá Juan, número 88 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Escrivá Pons, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Escrivá Pons, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empalzo al mencionado Vicente Escrivá Pons, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Escrivá Juan.

El repetido Vicente Escrivá Pons, es natural de Fuente-Eucarrés, hijo de Vicente Escrivá Furió y de Dolores Pons Pérez, y cuenta cuarenta y nueve años de edad, talla regular, color sano, pelo rubio, frente ancha, nariz chata, ojos pardos, cejas al pelo; vestía traje lana color verde oscuro y alpargatas de esparto, sin señas particulares.

Sueca a 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, Arturo F. Beltrán.

M—3456 y 3457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNO

D. José Antonio García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego García Salas, número 23 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bartolomé García Uribe, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé García Uribe, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empalzo al mencionado Bartolomé García Uribe, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Diego García Salas, número 23 del sorteo del año actual.

El repetido Bartolomé García Uribe, es natural de Taberno, hijo de Diego García Bujaldón y de Rosa Urbieta Parra, y cuenta cuarenta y siete años de edad.

Sus señas personales son: estatura regular, corpulencia buena,

pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos grandes, boca grande, cutis moreno y color sano, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y a los efectos de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento.

Taberno a 27 de Marzo de 1921.
El Alcalde, José Antonio García.
M—3479 y 3470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEO

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Salvador Tarrio Lorenzo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Antonio y Ramón Tarrio Lorenzo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Antonio y Ramón Tarrio Lorenzo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3474

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Camilo Carballal Liste, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Carballal Liste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Carballal Liste, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3475

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Francisco González Blanco, y para que surta sus efectos en el expe-

diente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Manuel y José González Blanco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Manuel y José González Blanco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3476

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Gato Parajó, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Antonio y Ramón Tarrio Lorenzo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Antonio y Ramón Tarrio Lorenzo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEROR (GRAN CANARIA)

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público que por los respectivos interesados que revisan excepciones del servicio se ha manifestado continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los siguientes individuos:

Francisco Hernández Suárez, hijo de Sebastián y de Francisca, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, color rubio, imberbe al ausentarse.

Juan Yanez Ramos, hijo de Juan y de Francisca, de treinta y siete años de edad, de estatura regular, grueso, color trigueño, pelo y barba negros, gastaba bigote.

Ceferino González Yanez, hijo de Juan y de María Dolores, de estatura regular, color trigueño, imberbe, de unos treinta y cuatro años de edad.

Juan Silvestre Faboón Herrera, hijo de Salvador y de Antonia, da-

treinta y tres años de edad, de regular estatura, grueso, color trigueño y barba negra.

Y en cumplimiento del citado precepto legal se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de todos los expresados individuos o de alguno de ellos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Torrel. 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Sebastián Enríquez.

M—3473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOURO

Reproducción por el mozo José María García Torres, número 58 de 1918, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años de su padre Juan García, se presenta el presente edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Touro. 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Pereira.

M—3473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TURME

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Navarro Gómez, número 53 del reemplazo de 1920, se instruyó expediente justificativo de la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José Navarro Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubrimiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Navarro Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Navarro Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Navarro Gómez.

El repetido José Navarro Gómez es natural de Tarvora, hijo de Felipe y de Ginesa, cuenta veintiseis años de edad, soltero, jornalero, alto, pelo castaño, ojos pardos y color trigueño.

Turme. 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Miguel Casanova.—P. S. M., el Secretario, Plácido López.

M—3471 y 3478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Lloret Sastré, número 41 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Lloret Sastré, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubri-

miento, se publica el presente dicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Lloret Sastré se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Lloret Sastré para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Lloret Sastré.

El repetido Antonio Lloret Sastré es natural de Oliva, hijo de Enrique Lloret Ginés y de Encarnación Sastré Pinto, y cuenta veinticinco años de edad, vestía traje de blusa azul rayada, calzaba alpargatas; de color moreno, ojos negros, pelo y cejas lo mismo, sin tener ninguna seña particular.

Valencia a 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3501

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Gil Alvarez, número 116 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Hermógenes y Braulio Gil Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubrimiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Hermógenes y Braulio Gil Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Hermógenes y Braulio Gil Alvarez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Gil Alvarez.

El repetido Hermógenes Gil Alvarez es natural de León, hijo de Matías Gil Guzmán y de Dolores Alvarez Soárez, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad; cuando desapareció vestía traje de color café, sombrero negro y botas de color, pelo negro, color moreno, usaba bigote, sin señas particulares.

El mencionado Braulio Gil Alvarez es también de León, hijo de Matías y Dolores; cuando desapareció vestía traje de color azul, gorra y botas negras, pelo castaño, afeitado, sin señas particulares.

Valencia a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3502

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Tevar, número 40 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padastro, Francisco García Castillo; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubrimiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco García Castillo se sir-

van participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco García Castillo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Constantino Tevar.

El repetido Francisco García Castillo es natural de Peñekere, hijo de Fernando García y de Antonia Castillo, y cuenta cuarenta y seis años de edad; vestía blusa gris, camisa algodón, de color moreno, alto de estatura, ojos pardos, pelo negro, sin ninguna seña particular.

Valencia a 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3503

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Araixa Jiménez, número 227 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Araixa Barberá, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubrimiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Araixa Barberá se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Araixa Barberá para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Araixa Jiménez.

El repetido José Araixa Barberá es natural de Campanar, hijo de Mariano Araixa y de María Barberá y cuenta cincuenta y cuatro años de edad; vestía blusa y pantalón negro, sombrero gris blando y alpargatas de café, siendo su estatura regular, nariz y boca regulares, barba cerrada y totalmente afeitada, el pelo castaño, cejas al pelo, color sano, sin señas particulares.

Valencia a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3503

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Cosme Tomás, número 216 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padastro, José Fabra Raga; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recubrimiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fabra Raga se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fabra Raga para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio

militar de su hijastro Julio Casimiro Fontanet.

El repetido José Fabra Raga es natural de Utricocina, hijo de Manuel Fabra y de María Raga Dera, y cuenta treinta y seis años de edad; vestía traje de americana azul; botas negras; gorra negra, pelo rubio, cejas y pelo rubios, ojos azules, sin nádega en la cara; boca y nariz regulares y en el labio superior tiene una barbaña negra.

Valencia a 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper. M—3504

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bastida Muñoz, número 131 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Federico Bastida Sanz; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Federico Bastida Sanz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Bastida Sanz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Bastida Muñoz.

El repetido Federico Bastida Sanz es natural de Tarragona, hijo de Ramón Bastida Florenza y de Dolores Sanz Arbós y cuenta treinta años de edad; de estado soltero, el pelo negro endulzado, vestía traje oscuro, de lana, botas y sombrero longo, sin ninguna señal particular.

Valencia a 6 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper. M—3505

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gerardo Arboles Montolín, número 155 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Arboles Montolín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Arboles Montolín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Arboles Montolín para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gerardo Arboles Montolín.

El repetido Luis Arboles Montolín es natural de Valencia, hijo de Gerardo Arboles Mirabet y de Maira Montolín Rapalo y cuenta treinta y cinco años de edad; al asentarse vestía gorra ordinaria, traje azul de medias y botas, sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al-

pelo, nariz regular, boca regular, color moreno, barba cerrada y sin bigote y sin señas particulares.

Valencia a 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Yéves Irazo, número 36 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Domingo Yéves Gil, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Yéves Gil se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Yéves Gil para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Enrique Yéves Irazo.

El repetido Domingo Yéves Gil es natural de Venta del Moro, hijo de Ambrosio y de Marcelina, y cuenta cuarenta y siete años de edad; cuando desapareció vestía traje de americana color negro, gorra y botas negras, de estatura regular, pelo color castaño, completamente afeitado y sin señas particulares, y contaba unos veinticinco años de edad.

Valencia a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper. M—3486 y 3519

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Verdier Hernández, número 117 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ricardo Verdier Mongrell, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Verdier Mongrell se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Verdier Mongrell para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ricardo Verdier Hernández.

El repetido Ricardo Verdier Mongrell es natural de Valencia, hijo de Eduardo Verdier Ripoll y de Josefa Mongrell Vila y cuenta cincuenta y siete años de edad; cuando se ausentó tenía el pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular, usaba bigote, vestía traje de americana color oscuro, botas negras y sombrero negro, sin señal particular alguna.

Valencia a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper. M—3491 y 3509

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Antoni Vieden, número 224 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Luis Antoni Benítech; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Antoni Benítech se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Antoni Benítech para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Antoni Vieden.

El repetido Luis Antoni Benítech es natural de Valencia, hijo de Pedro Antoni y Bárbara Benítech y cuenta cincuenta y tres años de edad; al ausentarse vestía traje color oscuro, botas negras y sombrero blando oscuro; sus señas personales son: estatura regular, pelo moreno, bigote y pelo r. gros, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular y sin señas particulares.

Valencia a 6 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper. M—3490 y 3510

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Ferri Guillén, número 113 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Vicente Ferri Valls; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Ferri Valls se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Ferri Valls para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Ferri Guillén.

El repetido Vicente Ferri Valls es natural de Valencia, hijo de Antonio Ferri y de Ramona Valls y cuenta cincuenta años de edad; viste chaqueta y pantalón de color, sombrero gris blanco y botas de piel negra, siendo su estatura regular, nariz y boca regulares, bigote, barba y pelo rubio, cejas al pelo, color sano, sin señas particulares.

Valencia a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper. M—3489 y 3517

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VIMIANZO**

Tramitado en este Ayuntamiento acuerdo expediente para justificar

ausencia de José Méndez Castañera, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Méndez Castañera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Méndez Castañera es hijo de Andrés y de Teresa, y cuenta treinta y un años de edad, cuyas señas personales se ignoran.

En Vizcaya a 26 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Juan Pérez.

M-3485

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 124.647, de pesetas nominales 47.500, en Cédulas de la Caja de Emisiones 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 14 de Abril de 1921, a favor de doña María Lomas Camarero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Junio de 1921.—
El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X-1713

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA CÁTEDRA DE "TECNOLOGÍA MECÁNICA", "ECONOMÍA POLÍTICA", "LEGISLACIÓN INDUSTRIAL Y ESTADÍSTICA", VACANTE EN LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concursar el martes, 19 del corriente mes, a las diez de la mañana, a la Cátedra número 1 de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un *résumé* de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse a tener de lo sus-

disponen los artículos 9º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Bilbao, 1º de Julio de 1921.—El Presidente del Tribunal, Luis de Ugalde.

X-1711

TESTAMENTARIA DE DON JUAN JOSE MADRAZO SERNA, PARROCO QUE FUE DE LA ABADILLA DE CAYÓN (PROVINCIA DE SANTANDER)

En el testamento otorgado por D. Juan José Madrazo Serna, Parroco que fué de la Abadilla de Cayón, ante el Notario de Santander, don Bernardo Ortiz Díez, en 29 de Octubre de 1917, se dispone que una parte de sus bienes se distribuya entre los parientes pobres que lo sean del testador, y los parientes, también pobres, que lo sean de la finada doña Margarita Gutiérrez Saúl, vecina ésta que fué de la Abadilla de Cayón, cuyo parentesco ha de ser o estará incluido en el cuarto grado, según el cómputo eclesiástico y entre los pobres de la Abadilla y Encina, contándose estos últimos por lugares, teniendo en cuenta que para esta clasificación ha de averiguarse por la contribución territorial, urbana o rural que paguen, la cual no ha de exceder de cinco pesetas anuales, pues si excede de esta cantidad ya no se considerarán pobres para los efectos de esta herencia.

Lo que hacemos público, para que los que se crean interesados en esta herencia presenten los documentos que acrecen su derecho en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, en el domicilio del Albacea D. Fernando Quintanal, Santos Mártires, 1, segundo.

Santander, 1º de Julio de 1921.—Los Albaceas, Fernando Quintanal Sarachaga.—Antonio Castaño Llano.

X-1715

LA NACIONAL ESPAÑOLA

SEGUROS SOCIALES.—BARCELONA

Balance general

ACTIVO Pesetas.

Capital no desembolsado...	10.000,00
Efectivo en Caja y C/c....	4.729,00
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español	4.344,05
Mobiliario, valor no amortizado	2.302,90
Gastos organización, etc...	1.513,50
Deudores diversos:	
Primas pendientes de cobrd.	229,00
	23.124,25

Pesetas.

PASIVO

Capital suscrito	20.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Sinistros pendientes de pago	307,00
Idem de liquida	127,50
Riesgos sobre primas efecto Enero	2.252,15
Acreedores diversos:	
Contribuciones	351,85
Reservas especiales	52,85
Beneficio	22,90
	23.424,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y su arreglo	13.909,60
A deducir lo aplicado como reservas en balance anterior..	1.921,00
	11.988,60

Gastos de administración del ejercicio:

Gastos de cobro	5.162,80
Comisiones de producción	4.029,60
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	319,95
Gastos generales	16.340,30
	25.852,65

Reservas técnicas:

Sinistros pendientes de pago	307,00
Idem de liquida	127,50

Riesgos sobre primas efecto Enero	2.252,15
---	----------

Amortizaciones:

Mobiliario 10%	328,95
Gastos organización 10%	246,25

545,20

Valores en depósito:

Diferencia entre la cotización 1919-1920	506,50
Saldo beneficio	22,90
	41.682,50

HABER

Primas cobradas y pendientes	41.389,60
Pólizas, cupones y otros	292,90
	41.682,50
	41.682,50

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920
El Director Gerente, M. Mars.

X-1712

LE SOLEIL

SECURITE GENERALE ET RESPONSABILITE CIVILE REUNIES

(Compañía de seguros contra los accidentes)

Balance general en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO

Pesetas.

Compromisos de los accionistas (contratos suscritos anteriormente al 16 Mayo 1910)

7.500.000,00

Inmuebles:

Cité d'Antin, 7..... 247.155,87
Rue Mogador, 28..... 657.421,60
Rue Mogador, 24..... 2.174.000,00

3.078.677,45

Valores de la fianza en la Caja de depósitos y consignaciones (Ley de 9 Abril 1898)....

2.008.081,45

Valores afectados a la reserva matemática (Ley de 9 de Abril de 1898).....

5.127.560,00

Valores franceses

16.864.249,47

Valores extranjeros

1.455.004,45

Nadas propiedades de Renta francesa 3%....

18.129,90

Escaños en Caja, Banco de Francia y banqueros

360.601,92

Cuenta general de Agencia.....

1.296.391,99

Primas debidas

8.500.000,00

Fianzas de agentes en valores.....

268.040,00

Intereses cobrados en 31 de Diciembre 1920

158.402,50

Deudores varios

57.022,13

46.627.099,36

PASIVO

Capital social nuevo

2.500.000,00

Reserva eventual para contratos suscritos anteriormente al 16 de Mayo de 1910.....

7.500.000,00

Reserva estatutaria nueva.....

500.000,00

Complemento de reserva estatutaria para contratos suscritos anteriormente al 16 de Mayo de 1913

1.000.000,00

Fianza de la gestión especial (Ley 9 de Abril de 1898)

2.000.000,00

Reservas para fluctuación de valores.....

997.359,69

Reservas para rentas constituidas.....

181.569,00

Reservas matemáticas y complementarias (Ley de 9 de Abril de 1898).....

5.123.694,00

Fondo de previsión del personal.....

250.259,59

Intereses y dividendos debidos.....

82.682,19

Fianzas de los agentes.....

394.540,00

Reservas para riesgos en curso.....

4.021.286,90

Previsiones de los asegurados.....

2.413.849,05

Acreedores varios

4.087.466,78

Reservas para siniestros pendientes de pago.....

13.389.672,74

Reservas para primas incobrables.....

600.000,00

Reservas para atrasos de rentas.....

97.132,50

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

4.323.295,62

46.627.099,36

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1920.

DEBE

Pesetas.

Siniestros pagados

11.568.486,00

Siniestros pendientes de pago.....

13.589.672,71

Atrasos de rentas diversas.....

301.119,15

Reservas para atrasos de rentas.....

97.132,50

Comisiones y subvenciones a los agentes y corretores

4.294.713,50

Reaseguros cedidos

1.501.469,58

Reservas para riesgos en curso.....

4.024.286,90

Reservas para primas incobrables.....

600.000,00

Gastos generales.....

2.612.795,46

Gastos de inspección y vigilancia del Estado.

20.247,59

Saldo acreedor

4.323.295,62

39.933.219,34

Pesetas.

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	10.091,67
Reservas en 31 de Diciembre 1919 para siniestros pendientes de pago.....	9.027.589,00
Reservas en 31 de Diciembre de 1919 para riesgos en curso	2.616.366,05
Reservas en 31 de Diciembre de 1919 para atrasos de rentas	46.113,65
Reservas en 31 de Diciembre de 1919 para primas incobrables	300.000,00
Primas (Anulaciones y ristornos cedidos)	26.710.195,35
Intereses de los fondos colorados y valores	1.222.054,49
	39.933.219,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 31 de Diciembre de 1920.

Pesetas.

DEBE

Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo	3.613,35
---	----------

Gastos de administración:

Gastos generales y de producción	26.140,02
Comisiones de cobro	5.912,36
Co-tribuciones e impuestos	926,88

32.979,70

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1920:

Reserva para riesgos sobre primas en curso	7.315,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	1.398,85

8.715,48

Pérdida sobre valores en 31 Dicembre de 1920

9.404,05

Intereses a los Bancos:

Intereses a Diversos Bancos	929,55
-----------------------------------	--------

55.642,29

HABER

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos	21.922,71
Recibido por tasas	452,21

21.922,71

Producto de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	13.496,68
Intereses por los fondos depositados en los Bancos...	480,09

13.976,77

Derecho de pólizas	355,00
Saldo deudor	18.935,57

18.935,57

55.642,29

X—1714

EL DÍA

COMPAGNIA ANDORRA DE SEGUROS.—DOMICILIO SOCIAL, BARCELONA
Balance general en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO

Pesetas.

Gratuito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.050.000,00
--	--------------

Efectivo en Caja y Bancos:

Caja	9.372,68
------------	----------

	Pesetas.	Pesetas.
Débitos corrientes con Bancos y banqueros	133.357,34	
	140.729,87	
Tenencias.—(Según estado número 1).....	215.500	
Valores mobiliarios.—(Según estado número 2):		
Bondos públicos nacionales.....	814.845,27	
Bondos públicos extranjeros... ..	3.280,00	
Valores industriales y comerciales	516.487,50	
Afectos en cartera	3.383.782,77	
Cuentas deudoras: Placas existentes	3.314,90	
Depósitos necesarios	7.189,55	
Anticipos reintegrables	5.565,45	
Diversos	22.183,68	
Mobiliario y material.—(Para memoria).....	38.142,58	
Gastos de organización e instalación.—Idem.		
Marítimos:		
Agencias.—Saldo activo de cuentas con las mismas	297.340,18	
Reaseguradoras y reaseguradores:		
En efectivo	574.561,48	
En depósito de garantía.....	136.219,49	
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso a cargo de reaseguradores	41.210,98	
Incendios:		
Subdirectores. Saldo activo de cuentas con las mismas: En efectivo.....	111.726,46	
En recibos de primas pendientes de cobro	89.770,62	
Reasegurados y reaseguradores:		
En efectivo	376.551,94	
En depósito de garantía.....	368.425,02	
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso a cargo de reaseguradores	66.566,10	
Comisiones anticipadas:		
Procedentes del año 1915.....	7.803,59	
Idem 1916	40.413,18	
Idem 1917	49.487,61	
Idem 1918	28.323,42	
Idem 1919	40.173,71	
Idem 1920	99.722,27	
	Total.....	5.408.566,77
		PASIVO
Capital social suscrito		3.050.000,00
Varios acreedores:		
Cuentas corrientes	111.954,74	
Diversos	27.113,27	
Marítimos:		
Reservas técnicas: Reserva de primas sobre riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada	148.108,13	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	237.859,64	
	Total.....	385.967,77
Reasegurados y reaseguradores:		
En efectivo	570.726,53	
En depósito de garantía.....	241.475,49	
Incendios:		
Reservas técnicas: Reserva de primas sobre riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada	414.474,99	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	134.066,69	
Fianzas de subdirectores. Las depositadas en garantía de su gestión.....		568.181,34
	Total.....	99.078,72
Reasegurados y reaseguradores:		
En efectivo.....	336.531,45	
En depósitos de garantía.....	132.449,85	
Excedente		468.931,39
	Total.....	5.408.566,77
El Interventor General, Juan Cerdá, —V.º D. el Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Gómez,		
		1519.